



INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN.

De acuerdo con los artículos 57, 58 y 59 del Texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, el Plan Forestal de Aragón debe ser aprobado por el Gobierno de Aragón, mediante acuerdo y constituirá el plan director de la política forestal de la Comunidad Autónoma. En dichos artículos se fija la tramitación a llevar a cabo hasta la aprobación del Plan Forestal de Aragón.

De acuerdo al Texto refundido de la Ley de Montes de Aragón la aprobación del Plan Forestal de Aragón se inicia a propuesta del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien tiene atribuido su elaboración e impulso. La elaboración del plan incluirá la consulta a las entidades locales, sin perjuicio del trámite de información pública previsto legalmente y con carácter preceptivo y previamente a su aprobación será emitido informe por el Comité Forestal de Aragón y el Consejo de Protección de la Naturaleza, sin perjuicio de la tramitación ambiental correspondiente.

De acuerdo con lo anterior la tramitación llevada a cabo por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, una vez elaborada la Propuesta del Plan Forestal de Aragón a través de un proceso de participación ciudadana e interna con los Servicios Provinciales, ha sido la siguiente:

- La Dirección General de Medio Natural, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, solicita el 7 de abril de 2020 al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Forestal de Aragón, para lo cual remite Documento de Avance del Plan Forestal de Aragón y Documento Inicial Estratégico del Plan Forestal de Aragón
- El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, con fecha 4 de agosto de 2020
- Con fecha 21 de agosto de 2020, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" el anuncio de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Forestal de Aragón.
- Por Resolución de 27 de noviembre de 2020 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se notifica el resultado del trámite de consultas y se da traslado del documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Forestal de Aragón.
- Mediante Anuncio en el B.O.A. nº 124 de 10 de junio de 2021 la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal somete a información pública la propuesta inicial del Plan Forestal de Aragón y su Estudio Ambiental Estratégico por un plazo de 45 días.
- Mediante oficios de fecha de 24 de junio 2021 se procedió a consultar por un plazo de 45 días a las administraciones, entidades y público indicados en la citada



resolución de 27 de noviembre de 2020 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

- Durante el trámite de consultas e información pública se reciben alegaciones de las siguientes entidades:
 - Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)
 - Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF España
 - Centro de Transferencia y Tecnología Agroalimentaria de Aragón. Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón
 - Colegio de Ingenieros de Montes en Aragón
 - Colegio Profesional de Biólogos de Aragón (COPBA)
 - Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. Gobierno de Aragón.
 - Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Gobierno de Aragón.
 - Oficina del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Ayuntamiento de Teruel
 - Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes del Ayuntamiento de Zaragoza
 - Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental. Dirección General de Salud Pública. Departamento de Sanidad. Gobierno de Aragón.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga (Huesca)
 - Servicio de Información y Documentación Administrativa. Departamento de Hacienda y Administración Pública. Gobierno de Aragón
- Con fecha de 11 de marzo de 2022 fueron contestadas todas las alegaciones presentadas por parte de las entidades citadas con anterioridad.
- Mediante oficios de fecha de 15 de noviembre de 2021 se requirieron además los informes preceptivos reflejados en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón, concretamente al Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón y Comité Forestal de Aragón, así como al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. Dichos informes/dictámenes fueron remitidos con fecha de 17 de enero de 2022, 18 de enero de 2022 y 15 de febrero de 2022. Con fecha de 11 de marzo de 2022 fueron contestadas todas las alegaciones presentadas por los citados órganos consultivos.
- Como consecuencia de las alegaciones presentadas durante el periodo de consultas e información pública y de los informes preceptivos de los órganos consultivos fueron realizados cambios en la propuesta final del Plan Forestal de Aragón, en las fichas de las diferentes medidas y en el Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica, todas ellas con versión de fecha de marzo de 2022. Del mismo modo se incluyó el "Documento de síntesis y conclusiones del análisis y diagnóstico del escenario forestal aragonés, su administración y gestión" que sirvió de base para la redacción del Plan Forestal de Aragón.



- Con fecha de 12 de abril de 2022 la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la totalidad del expediente tramitado para declaración ambiental estratégica del Plan Forestal de Aragón.
- Con fecha de 3 de octubre de 2022 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remite Resolución de dicho Instituto de 21 de septiembre de 2022 por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Forestal de Aragón, promovida por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En dicha declaración se considera el Plan Forestal de Aragón ambientalmente compatible y se establecen una serie de determinaciones a los efectos de su mejor contribución ambiental, siendo estas determinaciones aplicables al momento de desarrollo de las medidas y actuaciones previstas en dicho Plan.

Esta Dirección General, entendiéndolo que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y que la aprobación de la Propuesta del Plan Forestal de Aragón queda suficientemente justificada, informa favorablemente el citado Plan Forestal de Aragón y remite propuesta de Acuerdo al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por sí considera apropiado elevarlo al Consejo de Gobierno para su tramitación y aprobación definitiva.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica

Diego Bayona Moreno
El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal